

**LA AGENDA 21 LOCAL
UNA APROXIMACIÓN A LA EXPERIENCIA
ANDALUZA Y LAS RESEÑAS PARA
ARGENTINA**

LORENA G. CORIA
Mg. en Desarrollo Local. UNIA
Argentina

La Agenda 21 Local. Una aproximación a la experiencia Andaluza y las reseñas para Argentina*

Lorena G Coria
Mg. en Desarrollo Local. UNIA
(Argentina)

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. EL CONTEXTO GENERAL DE LA AGENDA 21. III. LA AGENDA 21 LOCAL: CLAVES PARA SU DEFINICIÓN. IV. EL ACERCAMIENTO AL CASO ESPAÑOL. V. EL CASO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (CAA). VI. EL CASO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. a. La Agenda 21 Provincial. b. Las Agendas 21 Locales de la provincia de Sevilla. VII. RESEÑAS DE LA EXPERIENCIA ANDALUZA PARA EL CASO ARGENTINO. a) Condiciones de base, *“telón de fondo”*. b) Aspectos positivos que puede arrojar el proceso. c) Recomendaciones a tener en cuenta. VIII. CONSIDERACIONES DE CIERRE. IX. METODOLOGÍA DE TRABAJO. X. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.

RESUMEN: La Agenda 21 Local (AL21) es una alternativa de planificación ambiental que permite a los actores de la comunidad local diseñar un plan de desarrollo local sostenible. La experiencia española en la materia da cuenta de numerosos aportes teóricos, metodológicos y prácticos sobre la temática de Agenda 21 Local. El artículo propone avanzar sobre la experiencia española en materia de Agenda 21 Local, con especial atención al caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los municipios de la provincia de Sevilla. De manera que se plantea abordar algunos elementos conceptuales vinculados al tema ambiental, a la Agenda 21 y Agenda 21 Local; para luego dar lugar a estado de situación del instrumento en Andalucía y Sevilla y, finalmente reconocer algunas reseñas para el caso Argentino. La metodología implicó la observación participante, lectura e interpretación de fuentes bibliográficas, análisis de contenido de prensa, así como el diseño de matrices de información documental.

PALABRAS CLAVES: Ambiente; Agenda 21; Agenda 21 Local; Gestión Ambiental; Desarrollo Sustentable.

ABSTRACT: Local Agenda 21 (LA21) is an alternative environmental planning allows local community stakeholders to design a sustainable local development plan. The Spanish experience in the field aware of numerous theoretical contributions, methodological and practical on the subject of Local Agenda 21. The article discusses progress on the Spanish experience in Local Agenda 21, with special attention to the case of the Autonomous Community of Andalucía and the municipalities of the province of Sevilla. So deal raises some conceptual elements related to environmental issues, Agenda 21 and Local Agenda 21, and then

* El artículo es producto de la aplicación de la Beca de Investigación del Instituto de Investigación Urbana Territorial de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, desarrollada durante el mes de Octubre Noviembre de 2009 bajo la dirección de la Dra. Francisca Villalba (Directora del Instituto de Investigación Urbana Territorial de la UIM).

lead to status of the instrument in Andalusia and Seville and finally recognize some reviews for the Argentina case. The methodology included participant observation, reading and interpreting literature sources, content analysis of press and the design of documentary information.

KEYWORDS: Environment; Agenda 21; Local Agenda 21; Local Development; Environmental Management; Sustainable Development.

I. INTRODUCCIÓN

El tema ambiental¹ hoy enfrenta a los técnicos, gestores y académicos de distintas disciplinas al desafío de pensar, desarrollar marcos teóricos y ejecutar herramientas que permitan el tratamiento de la complejidad ambiental que se evidencia en múltiples escalas de trabajo, pero con una potencialidad de tratamiento en la escala local.

Esa complejidad deviene del conjunto de consideraciones, procesos y actores sociales que se encuentran involucrados en distintas escalas y en distintas esferas de la realidad ambiental: económica, social, cultural, institucional, política y normativa entre otras, conjugada con los flujos propios del sistema natural asociados a los procesos físicos y biológicos.

Asimismo, la amalgama se enriquece si se considera a los procesos multidimensionales como devenires históricos, ubicados en un territorio en donde coexisten distintas escalas (local, regional, nacional y global). El resultado de tal imbricación de procesos, es singular y asume especificidades de distinta importancia.

La crisis ambiental y sus implicancias en el orden local, demanda un ejercicio acelerado de toma de decisiones en el orden municipal. La observancia de procesos en municipios con experiencia ambiental- en términos de gestión y planificación- facilita en tiempo, el diseño de las estrategias y permite visualizar con anticipación fortalezas y debilidades de los planteamientos ambientales. Para ello es necesario establecer denominadores comunes que permitan ajustar la mirada en relación al ejercicio de observación para evitar caer en simplificaciones o repeticiones metodológicas.

En este caso el ejercicio de observación toma una herramienta de planificación ambiental que encuentra sus orígenes en la Conferencia de Naciones sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Rio de Janeiro en el 1992, la denominada Agenda 21.

Podemos coincidir que la importancia de la Agenda 21, en términos de la Agencia Europea de Medio Ambiente (2005) reconoce que: a- Ha creado un marco para el debate sobre el desarrollo sostenible b- Ha introducido la necesidad de enfoques

¹ En el marco de este informe se define al “Ambiente” como un sistema, compuesto por una serie de componentes sociales y naturales, cuya dinámica da cuenta de las diferentes formas de interacción Sociedad Naturaleza. Así, el ambiente, como sistema global, en un espacio y en un tiempo definido, está integrado por dos sistemas: el natural y el antrópico.

globales y estrategias integradores c- Ha consolidado los principios de participación y cooperación, reconociendo el imperativo de agrupar diversas circunscripciones en la búsqueda de posibles soluciones y su aplicación. (AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE, 2005: 33)

El caso europeo en particular da cuenta de resultados positivos en términos cuantitativos, si lo comparamos con otros contextos territoriales.

La explicación del éxito de la Agenda 21 en Europa hay que buscarla en las numerosas campañas de apoyo ejercidas desde distintos gobiernos nacionales y asociaciones, que de manera casi inmediata ejercieron un gran efecto propagador de los acuerdos de Río, en particular de la Agenda 21. (DIPUTACIÓN DE PALENCIA, *en línea*: 1)

A nivel continental, destaca la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles, impulsada por la Comisión Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles, y reforzada por cinco Redes: a) Eurocities b) Consejo Internacional de Iniciativas Locales Medioambientales (ICLEI), c) Consejo de Municipios y Regiones Europeas (CEMR) d) Organización de Ciudades Unidas (UTO) e) Proyecto de Ciudades Saludables (WHO) (DIPUTACIÓN DE PALENCIA, *en línea*: 1)

La experiencia española en materia de desarrollo local y más específicamente, en lo concerniente a la Agenda 21, demuestra que estas herramientas forman parte del lenguaje cotidiano, sobre todo en el marco administrativo, académico o de organizaciones ecologistas. Además, España se constituyó en una de las grandes referencias internacionales en la implantación y desarrollo de los principios de Aalborg gracias al rol que han desempeñado los ciudadanos-aunque con una escasa participación-, las organizaciones ecologistas y los gobiernos locales de cientos de municipios en la década de los 90 y en los primeros años del presente siglo. (MUSCAR BENASAYAG, 2008: 153)

Dentro de la UE, España es uno de los países en los que más Ayuntamientos desarrollan procesos de Agenda 21 Local (A21L), atendiendo al amplio número de municipios españoles que han firmado el compromiso formal de la Carta de Aalborg, pero lamentablemente, muchas veces este compromiso se queda en lo puramente nominal y no tiene ninguna implicación práctica en el progreso hacia la sostenibilidad local. (OBSERVATORIO DE LA SOSTENIBILIDAD EN ESPAÑA, *en línea*: 38)

II. EL CONTEXTO GENERAL DE LA AGENDA 21

La Agenda 21 fue aprobada en la Conferencia de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Desarrollo de 1992 y surgió en consonancia de otros documentos de importancia internacional tales son los casos de: Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, la Declaración de Principios Forestales para la gestión sostenible de los Bosques, Convenio Marco de Cambio Climático y el Convenio Marco de Biodiversidad.

El instrumento si bien surge en la década del 90, contribuye a articular el marco conceptual del Informe Brundtland de 1987 donde se define al desarrollo sostenible como aquel “*desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.*”

El vínculo entre la Agenda 21 y el Desarrollo Sostenible, se entiende conforme ésta se configura como un plan de acción direccionado a alcanzar el desarrollo sostenible.

La Agenda 21 reconoce una versión amplia de la cuestión ambiental que supera el sesgo de los abordajes sectoriales. Podemos decir, en términos de MORÁN (1997: 2) que la “*Agenda 21*” no es una “*agenda ambiental*”, sino fundamentalmente una “*agenda del desarrollo*”.

Sin imponer obligaciones jurídicas, la Agenda 21 contempla más de 100 ámbitos de actividad y 3.000 recomendaciones que totalizan 40 capítulos divididos en cuatro secciones². El siguiente cuadro permite observar la síntesis de contenidos de las secciones mencionadas (Estructura de la Agenda Local 21).

SECCION I: Dimensiones Económicas y Sociales	SECCION I: La conservación y gestión de los recursos para el desarrollo	SECCION III: Fortalecimiento de los Grupos Principales	SECCION IV: Medios de Ejecución
CAPÍTULO 2: Cooperación internacional para acelerar el desarrollo sostenible de los países en desarrollo y políticas internas conexas CAPÍTULO 3: Lucha contra la pobreza CAPÍTULO 4: Evolución de las modalidades de consumo CAPÍTULO 5: Dinámica demográfica y sostenibilidad CAPÍTULO 6: Protección y fomento de la salud humana CAPÍTULO 7: Fomento del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos CAPÍTULO 8: Integración del medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones	CAPÍTULO 9: Protección de la atmósfera CAPÍTULO 10: Enfoque integrado de la planificación y la ordenación de los recursos de tierras CAPÍTULO 11: Lucha contra la deforestación CAPÍTULO 12: Ordenación de los ecosistemas frágiles: Lucha contra la desertificación y la sequía CAPÍTULO 13: Ordenación de los ecosistemas frágiles CAPÍTULO 14: Fomento de la agricultura y del desarrollo rural sostenibles CAPÍTULO 15: Conservación de la diversidad biológica CAPÍTULO 16: Gestión ecológicamente racional de la biotecnología CAPÍTULO 17: Protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras CAPÍTULO 18: Protección de la calidad y el suministro de los recursos de agua dulce CAPÍTULO 19: Gestión ecológicamente racional de los productos químicos tóxicos CAPÍTULO 20: Gestión ecológicamente racional de los desechos peligrosos CAPÍTULO 21: Gestión ecológicamente racional de los desechos sólidos y cuestiones relacionadas con las aguas cloacales CAPÍTULO 22: Gestión inocua y ecológicamente racional de los desechos radiactivos	CAPÍTULO 23: Preámbulo CAPÍTULO 24: Medidas mundiales en favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo CAPÍTULO 25: La infancia y la juventud en el desarrollo sostenible CAPÍTULO 26: Reconocimiento y fortalecimiento del papel de las poblaciones indígenas y sus comunidades CAPÍTULO 27: Fortalecimiento del papel de las organizaciones no gubernamentales; asociadas en la búsqueda de un desarrollo sostenible CAPÍTULO 28: Iniciativas de las autoridades locales en apoyo del programa 21 CAPÍTULO 29: Fortalecimiento del papel de los trabajadores y sus sindicatos CAPÍTULO 30: Fortalecimiento del papel del comercio y la industria CAPÍTULO 31: La comunidad científica y tecnológica CAPÍTULO 32: Fortalecimiento del papel de los agricultores	CAPÍTULO 33: Recursos y mecanismos de financiación CAPÍTULO 34: Transferencia de tecnología ecológicamente racional, cooperación y aumento de la capacidad CAPÍTULO 35: La ciencia para el desarrollo sostenible CAPÍTULO 36: Fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia CAPÍTULO 37: Mecanismos nacionales y cooperación internacional para aumentar la capacidad nacional en los países en desarrollo CAPÍTULO 38: Arreglos institucionales internacionales CAPÍTULO 39: Instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales CAPÍTULO 40: Información para la adopción de decisiones

² Al respecto se recomienda revisar: NACIONES UNIDAS (1992) Texto definitivo de los acuerdos logrados por los gobiernos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD): Programa 21, Declaración de Río y Declaración sobre principios relativos a los bosques. Río de Janeiro. Brasil

Elaboración propia en base a: Índice NACIONES UNIDAS (1992) Texto definitivo de los acuerdos logrados por los gobiernos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD): Programa 21, Declaración de Río y Declaración sobre principios relativos a los bosques. Río de Janeiro. Brasil

III. LA AGENDA 21 LOCAL: CLAVES PARA SU DEFINICIÓN

La Agenda 21, es un instrumento que ofrece un nivel de flexibilidad que permite aplicarlo a distintos contextos territoriales: Nacional, Regional, Provincial, Comarcal y Municipal. Desde ese marco, surge la modalidad de Agenda 21 Local, que encuentra su fundamento en el Capítulo Nro. 28 del documento de Agenda 21 denominado “*Iniciativas de las Autoridades Locales en apoyo del Programa 21.*” En él se propicia el diseño y puesta en marcha de la Agenda 21 a escala local.

La Agenda “Local” 21 (AL21), es entendida como “*la aplicación de la sostenibilidad en el ámbito local siguiendo los preceptos de la Agenda 21.*” (CASARES Y ARCA RUIBAL, 2002: 12).

La construcción de una Agenda 21 nacional o local es una Planificación Estratégica Sostenible Multisectorial (MISP, por sus siglas en inglés), la cual integra los aspectos interdisciplinarios (económicos, socio-culturales y ecológicos) con la participación activa de la sociedad civil. (PNUMA FLACMA, 2005: 10).

En este sentido, la planificación para la sostenibilidad es considerada multidisciplinaria, multisectorial y dinámica e interactiva.

Se considera “*multidisciplinaria*”, ya que implica la integración e interrelación de las seis dimensiones del desarrollo: la social, económica, ecológica, política, cultural y espiritual, respondiendo así al concepto sistémico de lo ambiental. Es “*multisectorial*”, ya que requiere la integración de todos los sectores de una comunidad para participar activamente en su desarrollo, lo que significa trabajo en equipo entre distintos especialistas. Y finalmente, se considera “*dinámica e interactiva*” teniendo en cuenta que se trata de un proceso abierto a nuevas realidades, ideas y cambios, de la comunidad asociados a procesos naturales y cambios socio económicos y políticos.

En la escala local, las Autoridades Locales asumen un rol clave. La importancia se encuentra vinculada a la cercanía y conocimiento de la realidad ambiental próxima y a las competencias y funciones en materia local. Reconocer al gobierno local como líder del proceso, encierra una serie de ventajas en relación a otros actores.³

³ Siguiendo a Fernández Guell (1997), las ventajas asociadas a identificar al Gobierno local como líder del proceso son las siguientes: (a) Es más propicio a tener una amplia base de apoyo y no ser dominado por intereses particulares (b) Puede disponer de mayor credibilidad (c) Puede tomar medidas para involucrar a diferentes grupos de intereses (d) La planificación es una de sus funciones (e) Puede tener un rol importante en su cumplimiento (f) Puede ser más sensible a las realidades políticas y sociales (g) Si las autoridades del gobierno local participan en el proceso, los márgenes de apoyo serán mayores. En: Planificación estratégica de ciudades JM Fernández Guell. Editorial Gustavo Gil. SA Barcelona. 1997 citado en: DIAZ PALACIOS, Julio (2000) Manual de planificación y gestión de las Agendas 21 de las

Sin embargo, esta gravitación no es excluyente de otras instancias gubernamentales, ya que las administraciones del orden provincial y regional directa o indirectamente podrían actuar concurrentemente, orientando actuaciones en sintonía. Este aspecto podría constituirse como una fortaleza en la medida que la vinculación multinivel determina y define “cómo” se van estableciendo los canales de diálogo y gestión Interescala.

No obstante, en el proceso de Agenda 21 Local, es fundamental el reconocimiento del amplio abanico de actores sociales que participan de este proceso de planificación ambiental local. En términos de BLANCO (citado en Espinoza Guerra, 2003). Se pueden identificar, tres redes que participan en la escala local: Red Ciudadana, Red de Poderes Públicos y Red Económica de Mercado.⁴

IV. EL ACERCAMIENTO AL CASO ESPAÑOL

La Agenda 21 ofrece flexibilidad que permite a los diversos actores ejecutar los apartados, acciones y recomendaciones, en sintonía con las diferentes situaciones, capacidades y prioridades territoriales. La elaboración de la Agenda Local 21, no reconoce un modelo único y estandarizado, sin embargo, existen algunos documentos de referencia que exponen las líneas generales que pueden guiar la implantación del proceso de Agenda 21. Estos son: a) Metodología de implantación del Consejo Internacional para las Iniciativas Locales (ICLEI), b) Metodología de implantación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), incluida en el “*Código de Buenas Prácticas Ambientales*” c) Modelo DEYNA de Agenda Local 21 de la Fundación Desarrollo y Naturaleza, entre otras opciones.

No existe una receta universal para garantizar la formulación de una Agenda 21 Local perfecta. Cada institución que promueve actividades de esta naturaleza, o cada gestor ambiental que ha transitado este camino con éxito proponen su fórmula alternativa. (MORÁN, 1998: 4)

No obstante, se puede identificar una seguidilla de pasos o fases comunes en todas ellas, que se inician con un “*compromiso*” en materia ambiental (que expresa la voluntad de trabajar en dirección al desarrollo sostenible), la elaboración del diagnóstico ambiental de la comunidad, la definición de líneas de acción y el diseño de plan acción y la participación ciudadana. Por tanto, se trata de un proceso que parte del interés y movilización ciudadana y culmina en la elaboración de un plan de acción. Siendo éste último la manera en que se plasma de forma visible el proceso de Agenda Local 21.

Los pasos a seguir para el caso Europeo en general, y observando el español en particular, permiten reconocer una organización esquemática.

ciudades. Unión Iberoamericana de municipalistas. España.

⁴ Para más información se recomienda consultar: ESPINOZA GUERRA, Luís Enrique y otros (2003) *Agenda Local 21 ¿Qué es? ¿Cómo se hace? ¿Para qué sirve la planificación participativa?* Fundación de iniciativas locales. Madrid. España.

El primer paso para la implantación de una Agenda 21 es adquirir el compromiso con el desarrollo sostenible mediante la firma de la Carta de Aalborg. Seguidamente, comienza la fase de Diagnóstico Ambiental del municipio con objeto de recopilar información actualizada sobre la gestión, organización y calidad de vida del mismo. A partir de las conclusiones y recomendaciones planteadas en este documento se emprende la fase de elaboración del Plan de Acción Local, una de las más importantes, ya que de él emanan actuaciones concretas que posibilitan la ordenación y organización de los municipios con vistas a lograr el desarrollo del mismo dentro de unas pautas de sostenibilidad. (CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE JUNTA DE ANDALUCÍA, s/f: 25)

Una manera de obtener un rápido panorama sobre las Agendas 21 en España es poder observar el número de municipios y entidades locales y regionales firmantes de la Carta de Aalborg.⁵

Según los datos existentes en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en junio de 2002 había en España un total de 409 municipios firmantes de la Carta de Aalborg. (HERNÁNDEZ AJA, 2003: 11). A este dato debe agregarse para el mismo periodo han firmado de Carta de Aalborg, 15 mancomunidades, 10 Diputaciones y 1 Comunidad Autónoma.⁶

Resulta importante poder observar el comportamiento del número de municipios adheridos en base al rango de población. La información permite ver que el mayor número de municipios adheridos supera los 10.000 habitantes. Así, se puede señalar en términos de HERNÁNDEZ AJA (2003) el 55% de la población española vive en un municipio mayor de 10.000 habitantes que ha firmado la Carta, (lo que corresponde al 23% de los municipios de este tamaño). En el caso de los municipios menores de 1.000 habitantes el proceso de adhesión a la Carta es mucho menor, los firmantes representan el 2% de los municipios españoles y su población el 1% (HERNÁNDEZ AJA, 2003: 11).

El análisis a nivel regional permite señalar que el mayor porcentaje de los municipios que han firmado la Carta de Aalborg pertenecen a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Baleares y Comunidad Valenciana.

Los datos recogidos, ofrecen un elevado grado de implantación de Agenda 21 Local tanto en el ámbito urbano como en el rural. En municipios rurales, se han identificado un total de 2.528 municipios inmersos en procesos de implantación, lo que supone que un 77% del total de municipios que se encuentran en proceso de A21L en

⁵ La Carta de Aalborg fue firmada inicialmente por 80 autoridades locales europeas y 253 representantes de organizaciones internacionales, gobiernos nacionales, centros científicos, asesores y particulares. Con la firma de la Carta, las ciudades, poblaciones menores y unidades territoriales de Europa se comprometieron a participar en las iniciativas locales del Programa 21 y a desarrollar programas a largo plazo hacia un desarrollo sostenible, a la vez que iniciaron la campaña de ciudades europeas sostenibles en: Carta de las Ciudades Europeas hacia Sostenibilidad (La Carta de Aalborg). Disponible en: <http://utopiaverde.org/descargas/carta-de-aalborg-1994>. Consulta realizada 10 de Septiembre de 2011

⁶ En el periodo comprendido entre mayo de 1994 y hasta junio de 2002 en base a: HERNÁNDEZ AJA, Agustín (2003) Op. Cit.

España, son rurales. (OBSERVATORIO DE LA SOSTENIBILIDAD EN ESPAÑA, s/f: 49)

En el caso Español, se pueden identificar, dos modelos de gestión de las Agendas Locales 21 que dan cuenta de distinto grado de gravitación conforme el rol de la Administración local. Esta puede asumir un papel más (o menos) activo conforme la combinación de tiempo y recursos. Así se identifica el modelo en donde existe un Agente Impulsor Externo de la A21 y otro modelo en donde el impulso es interno y propio del Ayuntamiento.⁷

Las características de los procesos Agenda 21 en España son variadas, sin embargo si se puede afirmar que la mayoría de los procesos son impulsados por las Corporaciones Locales (Ayuntamientos, Diputaciones, etc.). (MECATI GRANADO, 2003: 47)

Las Diputaciones y los Gobiernos Autónomos juegan un papel primordial a la hora de promover la implantación de la AL21. La mayoría de las Comunidades conceden ayudas a los Ayuntamientos con este fin y, en muchos casos, también se da apoyo técnico, metodológico o se organizan encuentros. (ECHEBARRIA Y MORALEJO, 2003: 69)

Las redes de municipios creadas en torno a la iniciativa de A21L han servido de escaparate para aquellas administraciones locales más activas y han contribuido a dar a conocer la A21L, a generar nuevos flujos de información y a favorecer el intercambio de recursos cognoscitivos a nivel intermunicipal. (FONT Y SUBIRATS, 2000: 106)

En este sentido, en España desde el año de 2005 se constituyó la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible. La misma engloba, a 2.422 municipios con una población de 24.585.061 habitantes y se encuentra conformada por 18 redes que responden a distintas Comunidades Autónomas y provincias.⁸

⁷ En el Modelo I Existe un Agente Externo impulsor de AL21: la Administración Autonómica, Organismos Comarcales, Diputaciones Provinciales, Fundaciones, Organizaciones. En cambio, en el Modelo II se parte de una propuesta interna del Ayuntamiento. El Ayuntamiento hace uso casi en exclusiva de sus propios recursos materiales y humanos. Esto no quiere decir que no se cuente con apoyo externo, pues generalmente se suele buscar asesoramiento y formación en otras Instituciones, Organizaciones o también Municipios que ya hayan implantado o se encuentren en fase de implantación de su propia Agenda 21 Local en base a: DANTA NAVARO, *Concepción (2002) Agenda Local 21 La Guía*. Fundación Doñana 21 España.

⁸ Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha, Red Navarra de Entidades Locales hacia la Sostenibilidad, Xarxa de Ciutats i Pobles cap a la Sostenibilitat (Diputació de Barcelona), Red Provincial de Ciudades Sostenibles (Huelva), Xarxa Balear de Sostenibilitat (Islas Baleares), Programa de sostenibilidad ambiental Ciudad 21 (Andalucía), Red de municipios sostenibles de la provincia de Jaén, Xàrcia de Municipis Valencians cap a la sostenibilitat (Valencia), Red de Agendas 21 Locales Cordobesas, Red de Entidades Locales del Altoaragón por la sostenibilidad - Rete 21 (Diputació Provincial de Huesca), CILMA - Consell d'Iniciatives Locals per al Medi Ambient de les comarques de Girona, Red Vasca de Municipios hacia la sostenibilidad - UDALSAREA 21 (observadores), Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, RedMur21- Red de Municipios Sostenibles de la Región de Murcia, Alicante Natura Red Provincial de Agenda 21, Red de Municipios Sostenibles de la Provincia de Zaragoza, Red Granadina de Municipios hacia la sostenibilidad, Federación Española de Municipios y

Debe agregarse que existen otros procesos sostenibilistas desarrollados en España no incluidos en la Agenda 21 que asumen la forma de sistemas, planes y campañas.⁹

Esta clasificación, puede completarse, con la propuesta por FONT (2000: 25) quien identifica cuatro tipos de respuesta a Agendas 21 Local: A21L simbólica, A21L Tecnocrática, A21L Pluralista y A21L Estratégica. Las diferencias entre unas y otras se encuentra determinadas por dos variables: integración de la comunidad y la integración sectorial.¹⁰

Tomando la tipología anterior, en relación al panorama español se puede señalar que *“aunque el escenario más deseable consistiría en que las Agendas 21 Estratégicas predominarían sobre el resto, se produce el fenómeno contrario en el que las Agendas 21 Simbólicas son las que predominan el panorama sostenible. Queda patente que las corporaciones locales españolas han de realizar un esfuerzo considerable en incrementar el grado de transversalidad de sus políticas de gestión, así como en incrementar el nivel de organización y coordinación de los planes de participación, si se quiere invertir la tendencia actual de predominio de las Agendas 21 Simbólicas frente a las Estratégicas.”* (CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE JUNTA DE ANDALUCÍA, S/f: 19)

V. EL CASO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (CAA)

La CAA cuenta con un total de población que asciende para el año 2008 a 8.202.220 habitantes, los que representan el 17,76% de la población Española.

La distribución territorial al interior de la Comunidad Autónoma da cuenta de una alta concentración en la zona urbana. Para el año 2006 el 55,4% de la población se encontraban en la zona urbana, el 22,38% en la zona agrícola interior, el 12,99% en la zona litoral y el 9,23% en la zona de montaña.¹¹

Se recomienda a los fines de obtener un panorama sobre las condiciones económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como de las condiciones

Provincias (FEMP) En base a: ECOURBANO. Red de redes. Disponible en internet: http://www.ecourbano.es/que_es.asp?bbdd=red_de_redes. Consulta realizada 30 de noviembre de 2009

⁹ Para más información se recomienda consultar: JUNTA DE ANDALUCIA-DIPUTACION DE BARCELONA (2003) Informe sobre el Estado del Arte de las Agendas 21 Locales en España

¹⁰ La primera definida como *“idea que engloba su función, su alcance, su capacidad de autogeneración y su efectividad”* y la segunda como *“medida en que pueden adoptarse políticas globales guiadas por criterios ambientales y sostenibles.”*

¹¹ En base a: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (2008) Datos Básicos medio Ambiente Andalucía. Junta de Andalucía. Unión Europea. España. Disponible en internet: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0/?vgnextoid=4b2a6b2464f4e110VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnextchannel=f40a776da8e5e110VgnVCM1000001325e50aRCRD&lr=lang_es. Consulta realizada 22 de Octubre de 2009

ambientales consultar los trabajos de la Consejería de Medio Ambiente que se señalan en nota al pie.¹²

El marco normativo ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía permite identificar, como elementos estructurantes, la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía 7/2007 de 9 Julio y la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, como elementos de valiosa gravitación.

La Ley 7/2007 encuentra su principal fundamento competencial en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía que se la atribuye a la Comunidad Autónoma, en materia de medio ambiente, espacios protegidos y sostenibilidad, y sus principios orientadores responden a los objetivos marcados en su Título VII relativo al medio ambiente.¹³

Asimismo, la CAA cuenta con la Estrategia Andaluza de Desarrollo sostenible cuyos antecedentes se remonta al año 1999 cuando se inicia el proceso de formulación de la Agenda 21.¹⁴

En el caso de la CAA, se reconoce la Agenda 21 de Andalucía cuyas bases se explicitan en el documento denominado “*Bases para agenda 21 Andalucía.*”

Las principales características de la Agenda 21 de Andalucía permiten señalar que se trata de un documento consensuado, participativo y activo, contextual, concienciador, estratégico, coordinador, integral y duradero.

El documento identifica los 10 principios rectores¹⁵ que guían el diseño de la A21 Andalucía y un total de 23 directrices¹⁶ con una serie de líneas de acción a seguir en cada una de ellas.

¹² CONSEJERIA DE MEDIOAMBIENTE - JUNTA DE ANDALUCIA (2006) Fondos Europeos y Medio Ambiente en Andalucía. Buenas Prácticas. Junta de Andalucía. España // CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (2008) Datos Básicos medio Ambiente Andalucía. Junta de Andalucía. Unión Europea. España. Disponible en internet: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0/?vgnextoid=4b2a6b2464f4e110VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=f40a776da8e5e110VgnVCM1000001325e50aRCRD&lr=lang_es. Consulta realizada 22 de Octubre de 2009.

¹³ Los datos completos de la Ley: LEY 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. BOJA núm. 143. Disponible en internet: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/aplicaciones/Normativa/ficheros/gica.pdf>. Consulta realizada 30 de noviembre de 2009.

¹⁴ Las áreas temáticas de la Estrategia Andaluza reconoce 24 ejes que abordan temáticas vinculadas a las gestión de recursos naturales, actividades económicas y planificación, gestión y participación, entre otros.

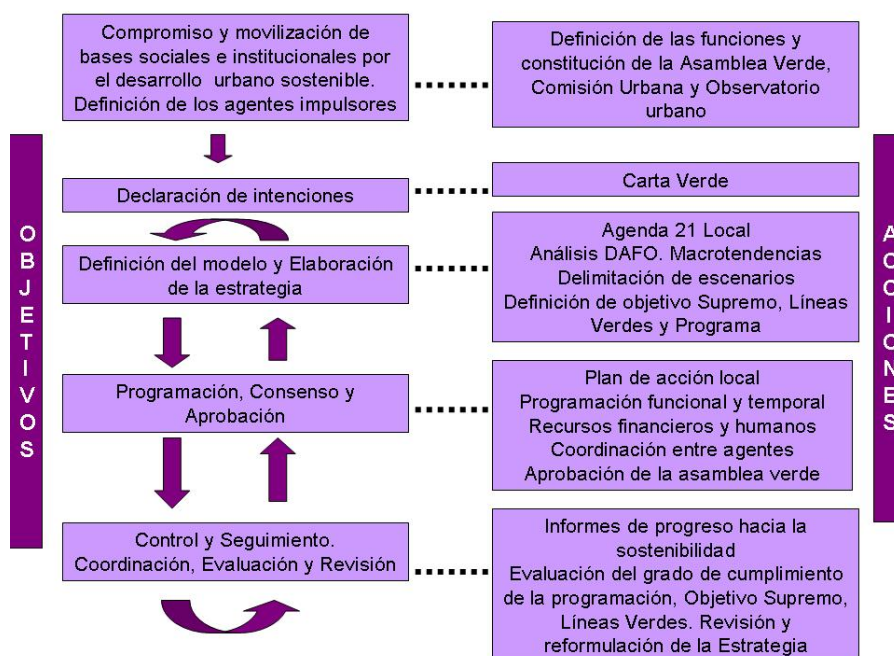
¹⁵ Se recomienda revisar: JUNTA DE ANDALUCÍA (2000) *Bases para agenda 21 Andalucía. Consejería de Medio Ambiente Coordina la edición: Dirección General de Participación y Servicios Ambientales.* Disponible En Internet: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/voluntariado/agenda_21/libro_agenda_21.pdf

¹⁶ Ellas son: Conservación y uso sostenible de la biodiversidad, Gestión sostenible y conservación de los recursos marinos, Ordenación, usos y funciones de los recursos forestales, Gestión del agua, Agricultura y ganadería sostenible, Desarrollo rural, Paisajes andaluces, Planificación del territorio y protección del suelo, Ciudades sostenibles, Desarrollo integral del litoral, Turismo sostenible, Consumo y producción de energía, Protección atmosférica, Transportes, Desarrollo industrial, Gestión racional de los residuos, Participación ciudadana y educación ambiental, Fomento del consumo responsable, Empleo y medio

Una primera identificación de los actores que se encuentran vinculados a la A21 en Andalucía, permite señalar, coincidiendo con Aguado Moralejo y equipo (2007), los siguientes actores:

- Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía¹⁷
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias¹⁸
- Consejo Andaluz para el desarrollo sostenible de Andalucía¹⁹
- Fundación Doñana 21²⁰

La Agenda 21 como proceso.
El caso de la Comunidad de Andalucía



ambiente, Instrumentos de estímulo para el desarrollo sostenible, Coordinación institucional, Lucha contra la pobreza y la desigualdad, Cooperación internacional para acelerar el desarrollo sostenible

¹⁷ El tema específico de Agenda 21 se encuentra enmarcado dentro Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano que tiene entre sus funciones “Coordinar la ejecución de las políticas y actuaciones ambientales y el fomento de la mejora de la calidad ambiental en el ámbito urbano, entre las que cabe destacar las relativas a calidad del aire, contaminación acústica y lumínica, residuos urbanos, etc., así como las referidas al marco de actuaciones específico contenido en el Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.”

¹⁸ La FAMP colabora en el Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21 impulsado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. La información específica sobre el Programa Ciudad 21 se aborda más adelante en este apartado.

¹⁹ A partir de las resoluciones de este Consejo, se elaboró el documento denominado “Bases para la Agenda 21 de Andalucía”, siendo aprobado luego del debate en el año 2000. Estas Bases han servido como punto de partida para abrir el debate y avanzar hacia la elaboración de una Agenda 21 Andalucía, como Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible.

²⁰ La Fundación ha producido específicamente en materia de Agenda Local 21 la Guía de Agenda Local 21. Esta Guía explica el concepto de Agenda Local 21 como motor de aplicación del desarrollo sostenible, basado en el ámbito local con miras globales y en la participación. Un completo repaso a las Agendas que se han puesto en marcha en la Comarca de Doñana, así como en otros ayuntamientos nacionales

Fuente: Elaboración propia en base a: JUNTA DE ANDALUCIA (2001) Agendas Locales 21 en Andalucía. Coord. Marcos Castro Bonaño. Consejería de Medio Ambiente. Andalucía. España.

En la CAA se reconoce un conjunto de programas y redes de promoción de la Agenda 21 que brindan apoyo técnico y financiero a los Ayuntamientos. Son los casos del Programa Ciudad 21 y las Redes hacia la sostenibilidad.

El “Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21” se encuentra impulsado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía desde el 30 de Enero de 2002. Cuenta con la colaboración de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El objetivo del programa se define como la aspiración a alcanzar la integración de las políticas de sostenibilidad urbana de la Junta de Andalucía.

Los municipios adheridos al 2008 ascienden a 231,²¹ que han pasado a formar parte de la iniciativa en dos fases. La primera fase en el año 2002 implicó la incorporación de 111 Ayuntamientos, mientras que la segunda fase del año 2008 implicó la adhesión de 120 municipios más. El total de población beneficiada, según Ciudad 21, asciende a los 6.759.011, totalizando el 85% de la población total andaluza.

Del total de municipios que en la actualidad forman parte del programa se puede observar que la provincia de Sevilla es la que mayor porcentaje concentra (22,94%). Le siguen en importancia, las provincias de Granada y Málaga, con el 13,42% y 12, 55% respectivamente.

El programa brinda apoyo en dos grandes componentes: Desarrollo Técnico y Financiación²².

Desarrollo Técnico: implica el asesoramiento de responsables ambientales del orden municipal, establecimiento de comisiones mixtas, elaboración de estudios de base para planificación y sobre indicadores, apoyo a la Coordinación Técnica de los proyectos de Sostenibilidad Urbana de los municipios, elaboración de 9 indicadores de sostenibilidad urbana, firma de convenios de colaboración con empresas y entidades ambientales y elaboración de un Plan Específico de Comunicación. Resultando de especial importancia, dos actuaciones de la fase técnica: diagnóstico ambiental municipal y elaboración de los planes de acción.

²¹ En base a: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE-JUNTA DE ANDALUCIA (2008) Op. Cit

²² Los municipios que acepten la invitación formal a participar en el Programa firmarán un Protocolo de Intenciones con la Consejería de Medio Ambiente y comenzarán a mantener contactos técnicos con la Secretaría Técnica del mismo, para conocer su alcance en profundidad y analizar los indicadores de sostenibilidad ambiental que se proponen como básicos, así como aquellos que pudieran considerarse específicos de ese municipio. Como estipulaciones iniciales de ese Protocolo se establece el compromiso del Ayuntamiento de incorporarse a la Red de Ciudades Sostenibles constituida en el seno de la FAMP y aprobar en Pleno en el plazo más breve posible la adhesión del municipio a la Carta de Aalborg. (LLAGUNO ROJAS, s/f: 4)

Financiación: Este segundo bloque de actuaciones, implica el apoyo económico para la elaboración de los diagnósticos ambientales de los municipios adheridos así como la financiación de las “*Actuaciones Puntuales*” de los municipios.

Estas últimas están pensadas para subsanar las deficiencias detectadas en los diagnósticos ambientales, y apoyar los planes de acción. En este marco se identifica subvenciones específicas de carácter anual.

La totalidad de las grandes ciudades de Andalucía (12 municipios con población superior a los 100.000 habitantes) están integradas en el Programa, al igual que las ciudades de tamaño medianograndes (las que poseen entre 100.000 y 50.000 habitantes). En suma, el 96% de las ciudades de Andalucía se encuentran adheridas al Programa CIUDAD 21, actualmente. Por último, y considerada la población que reside en la totalidad de los municipios integrados en el mismo (231), cabe destacar que este Programa beneficia al 84% de la población de Andalucía. (ASENCIO COTO, S/F: 27)

La Agenda 21 en Andalucía

Quien se ocupa de la AL21	▪ Consejería de Medio Ambiente ▪ Federación Andaluza de Municipios y Provincias ▪ Consejo Andaluz para el Desarrollo Sostenible de Andalucía ene. Siglo XXI ▪ Fundación Doñana 21
Redes hacia la sostenibilidad	▪ Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA) ▪ Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía
Inicio de actividades de AL21	▪ 2000: Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible ▪ Agenda 21 Andalucía
Otras actuaciones de promoción de la A21L en Andalucía	▪ Sistema de indicadores ambientales de Andalucía (1999) ▪ Diagnostico ambiental de las ciudades de Andalucía de más de 30 mil habitantes ▪ Eco barómetro de Andalucía. Bases para la Agenda 21. Documento del Programa Ciudad 21 ▪ Reuniones Técnicas sobre los paisajes urbanos. Campaña española de ciudades y pueblos sostenibles ▪ Foro de desarrollo sostenible

Fuente: Elaboración propia en base a: AGUADO MORALES, Itziar; José María Barrutia Legarreta, María Carmen Echebarría Miguel (2007) La Agenda 21 Local en España en: Ekonomiaz: Revista vasca de economía, ISSN 0213-3865, N°. 64, 2007 (Ejemplar dedicado a: Desarrollo sostenible y Agenda 21 local)

En relación al rol de las Redes, la CAA se reconoce la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA) que se vincula a los temas de Agenda 21 Local. Constituida en el año 2001 se encuentra formada por todas las entidades locales que

siendo socios de la Federación, hayan acordado o acuerden voluntariamente en pleno, suscribir la Carta de Aalborg y su adhesión a la RECSA.

La Red tiene como objetivo facilitar y fomentar la cooperación territorial de las entidades locales de Andalucía entre sí, y con otras administraciones públicas y entidades privadas de ámbito autonómico, estatal, europeo e internacional para alcanzar el desarrollo sostenible de las ciudades y pueblos de Andalucía.

En Andalucía son 371 Ayuntamientos que forman parte de la Red, de los cuales el 18,06% de los mismos pertenecen a la provincia de Sevilla, le siguen en importancia los Ayuntamientos de Almería (17,52%), Málaga (15,63%), Granada (15,36%), Jaén (13,75%), Córdoba (11,32%) y Huelva (8,36%).²³

Merecen mencionarse otras redes de trabajo vinculadas a la Agenda Local 21 que funcionan en las provincias de Huelva, Jaén, Córdoba y Granada²⁴. Finalmente se suma la labor de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía²⁵.

VI. EL CASO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La provincia de Sevilla es una de las 50 provincias en las que se divide el territorio español. Cuenta con una población de 1.875.462 habitantes para el año 2008 que la ubica como la quinta provincia más poblada de todo el territorio nacional.

Su superficie asciende a 14.036 km² que representa el 2,7% de la superficie total del territorio español.

²³ Debe agregarse que también forma parte de la RECSA las mancomunidades de municipios de Sierra de Cádiz, Valle del Guadiato de Córdoba y de la Costa del Sol Occidental de Málaga.

²⁴ Ellas son: Red Provincial de Ciudades Sostenibles (Huelva), Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad, Red de municipios sostenibles de la provincia de Jaén y Red de Agendas 21 Locales Cordobesas. Para más información se recomienda consultar el siguiente sitio web: http://www.ecourbano.es/iniciativas_r.asp

²⁵ Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 95/2003, de 8 de abril (BOJA núm. 79, de 28/04/2003), la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) "*se configura como un sistema integrado y unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gocen de un régimen especial de protección en virtud de normativa autonómica, estatal y comunitaria o convenios y normativas internacionales*". En base a: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE. RENPA. Disponible en internet: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0/?vgnnextoid=0cbb7abc83414010VgnVCM1000000624e50aRCRD>. Consulta realizada 18 de Noviembre de 2009.

Datos básicos de la provincia de Sevilla en el Contexto regional y nacional

	Sevilla	Comunidad Autónoma de Andalucía	España
Población (1)	1.875.462	8.202.220	46.157.822
Superficie (3)	14.036 km ²	87.591 km ²	506.019 (5)
Densidad	133,6 hab/km ²	93.64 hab/km ²	91.22 hab/km ²
Municipios (2)	105	770	8.112

Fuente: Elaboración en base a: (1) INE. Censo 2008 (1 de enero). Disponible en internet: <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do>. (2) INE (2008) Cifras de población referidas al 01/01/2008 Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre. Disponible en internet: <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do>. (3) INE. Anuario estadístico de España 2006. Disponible en internet: http://www.ine.es/prodyser/pubweb/anuario06/anu06_01entor.pdf. (4) Considerando la superficie de las 17 Comunidades Autónomas y las ciudades Autónoma de Ceuta y Melilla junto con los territorios españoles en el Norte de África.

Sevilla es una de las ocho provincias de la CAA y representa el 22,86% de la población y el 16,02% de la superficie de la CAA. Su territorio se encuentra dividido en 105 municipios y en seis comarcas.²⁶

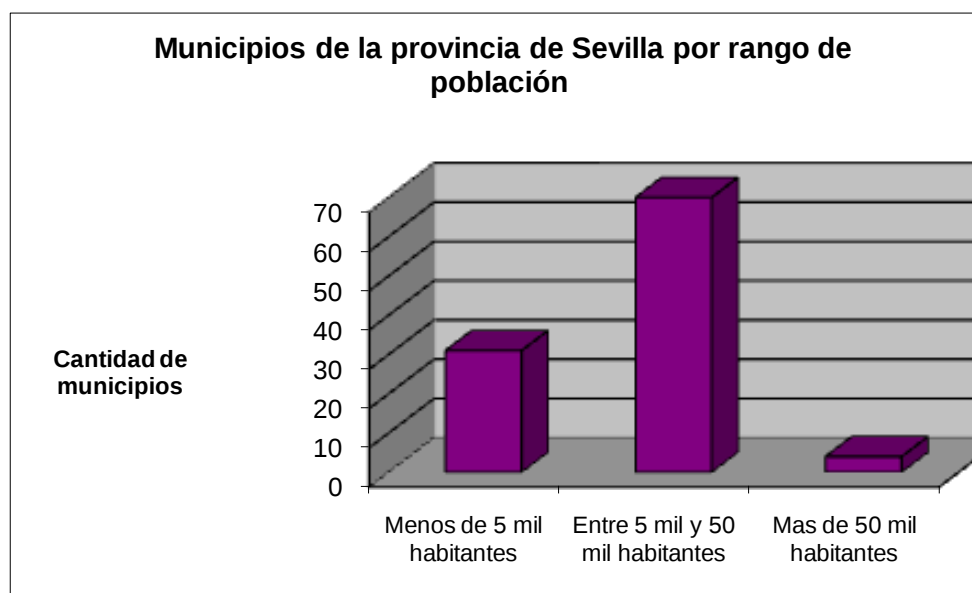
Del total de 105 municipios se puede decir que el 12,38% tiene menos de 2.000 habitantes, considerándose en base a este dato, municipios rurales.

Si se considera el total, hay un claro predominio de municipios que poseen entre 5.000 habitantes y 50.000 habitantes, ya que representan el 58,1%.

Según el MINISTERIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (2009) se puede agregar que:

- Algo más de la mitad de los municipios de Sevilla tienen una extensión inferior a la media nacional.
- Alrededor de un tercio de los municipios tienen menos de 5.000 habitantes
- La mitad de los municipios tienen una densidad de población inferior a la media.

²⁶ Ellas son: 1) Comarca de la Sierra Norte. 2) Comarca del Valle del Guadalquivir. 3) Comarca de La Campiña y Las Marismas. 4) Zona de Influencia de la Capital. 5) Zona de El Aljarafe. 6) Comarca de la Sierra Sur. Según: VAZQUEZ BERMUDEZ, Isabel. La comarcalización municipal. Un ensayo en la provincia de Sevilla en: Primer Congreso de Ciencia Regional de Andalucía: Andalucía en el umbral del Siglo XXI.



Fuente: Elaboración propia en base a: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE ESPAÑA. Revisión del Padrón Municipal a 1-1-2008 e Instituto Geográfico Nacional. Disponible en internet: [http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t43/a011/a1998/densidad/10/&file=t10074.px&ty](http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t43/a011/a1998/densidad/10/&file=t10074.px&type=pcaxis&L=0)

a) La Agenda 21 Provincial ²⁷

La provincia de Sevilla es uno de los casos que da cuenta del desarrollo de una Agenda 21 a nivel provincial. Esto responde a la particularidad que ofrece el instrumento de la Agenda 21 local de adaptarse a las distintas escalas y contextos territoriales.

El desarrollo de la Agenda 21 Provincial, responde a una solicitud de la Diputación de Sevilla al Instituto de Desarrollo Regional para su diseño y elaboración. Su objetivo ha sido consensuar un modelo de desarrollo sostenible para la provincia de Sevilla, con los actores locales, que garantice la protección de los recursos que sustentan la vida, así como la cultura y patrimonio natural.

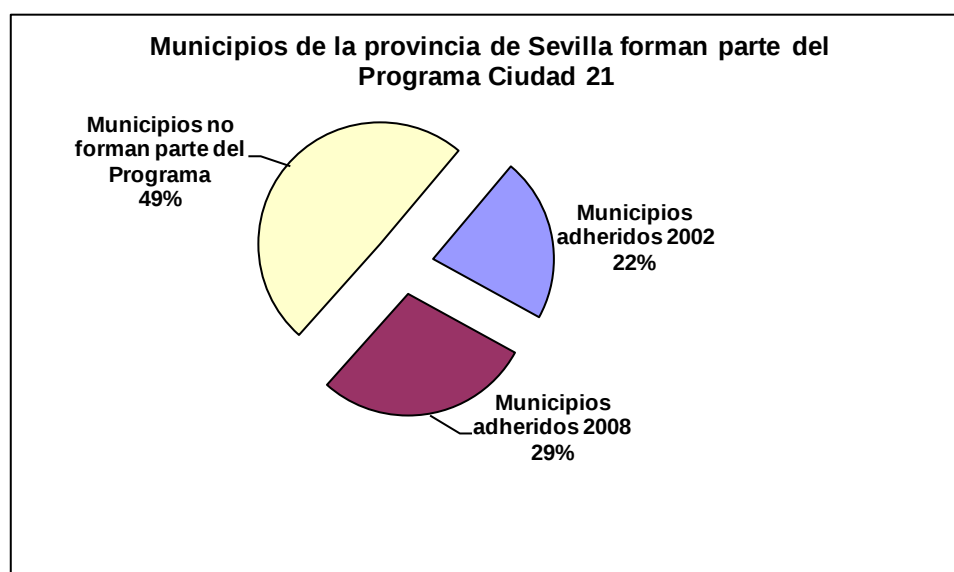
b) Las Agendas 21 Locales de la provincia de Sevilla

Las Agendas 21 en la provincia de Sevilla combinan una serie de actores locales que trabajan en consonancia con actores de la órbita regional. De manera tal, que además de los actores locales se identifican un conjunto de programas del orden

²⁷ Apartado elaborado sobre la base de información disponible en: http://www.dipusevilla.es/dipusevilla/opencms/site/web/areas/urbanismo_y_medio_ambiente/agenda_21_provincial/

regional que tienen impacto local en materia de Agenda 21.

En la provincia 53 municipios forman parte del Programa Ciudad 21, lo que representa el 50,47% del total. Si se considera el conjunto de municipios con iniciativas ambientales vinculadas a la Agenda Local 21, su contribución asciende al 73,61% de éste total.



Fuente: Elaboración propia en base a: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE-JUNTA DE ANDALUCIA (2008) Memoria Ciudad 21. España

Del total de municipios de la provincia de Sevilla 67 municipios forman parte de la RECSA, que representa el 63,81% del total de municipios sevillanos. Si se considera el conjunto de municipios con iniciativas ambientales vinculadas a la Agenda Local 21, su contribución asciende al 93,05% de éste total. De agregarse que la misma Diputación de Sevilla adhirió a la RECSA.

Además de los programas mencionados, los actores implicados en los temas de Agenda Local 21 en la provincia de Sevilla permiten identificar a Diputación de Sevilla, Red de ciudades Sostenibles de Andalucía y a los Ayuntamientos.

La Diputación de Sevilla en este marco, la encargada del tema de Agendas Locales 21 es el Área de “Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico”, que tiene entre el contenido de sus funciones implementar las estrategias de actuación necesarias para mantener la viabilidad del sistema de vida, desarrollándose su contenido, entre otros el “Desarrollo del Plan de Agendas 21, a través de los programas provinciales, locales y de Red de Ciudades Sostenibles.”²⁸

²⁸ En base a: DIPUTACION DE SEVILLA. Área de Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico. Disponible en Internet: http://www.dipusevilla.es/dipusevilla/opencms/site/web/areas/urbanismo_y_medio_ambiente/ Consulta realizada 26 de Noviembre de 2009.

Otras materias se agregan en relación al medio ambiente urbano, ciclo hidráulico, residuos sólidos, la gestión de emergencias y desarrollo de la Agencia Provincial de Energía.²⁹

La Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía está formada por todas las entidades locales que siendo socios de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, hayan acordado voluntariamente en pleno suscribir la Carta de Aalborg y su adhesión a la RECSA.

Los Ayuntamientos con Agendas 21 Locales en la provincia de Sevilla son los actores principales del proceso de Agenda 21 Local que se comprometen a partir de los diferentes programas vinculados a la AL21, a iniciar actuaciones en la materia.

A los fines de lograr un panorama provincial en materia de Agenda 21 Local, se ha tomado como referencia la metodología con la que ha trabajado la Junta de Andalucía y la Diputación de Barcelona (2003) para producir el *“Informe sobre el Estado del Arte de las Agendas 21 Locales en España”*.

En este sentido se seleccionaron algunas variables, a las que se añadieron otras pertinentes conforme los niveles de información disponible, obteniendo algunas consideraciones propias de la provincia de Sevilla:

- Tramo de población
- Participación en redes y programas de promoción de Agenda 21
- Grado de desarrollo de la Agenda 21 Local
- Ayuntamientos ubicados en áreas de interés ambiental

El análisis efectuado permite señalar sucintamente que:

- La Agenda 21 de la Provincia de Sevilla incorpora el espacio comarcal como escala de trabajo para el tratamiento de la cuestión ambiental, conformando un valor añadido al planteamiento de planificación ambiental, si tomamos en cuenta que la planificación de la Agenda 21 provincial prevé talleres comarcales.³⁰
- El organismo provincial cuenta con una instancia de trabajo al interior de la Administración pública que se encarga específicamente el tema de Agenda Local 21. Similar esquema se identifica en el organismo regional.

²⁹ a- Específicamente, dentro del medio ambiente, planificará la incorporación de los espacios urbanos y otros complementarios al servicio del medio ambiente urbano. B- En relación al Ciclo Hidráulico dada su transcendencia en el conjunto del territorio provincial, la actuación tendrá como sujeto interviniente destacado al Consorcio Provincial de Aguas y como objetivos principales la racionalización e integración en la gestión del agua de los sistemas. C- La impulsión de planes y programas en materia de residuos sólidos. D- Desarrollo del Plan Director de Bomberos de la Provincia de Sevilla, aprobado por la anterior Corporación, y con una previsión temporal hasta el 2013. e- Desarrollo de las actividades de la Agencia Provincial de la Energía en: DIPUTACION DE SEVILLA. Área de Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico. Disponible en Internet: http://www.dipusevilla.es/dipusevilla/opencms/site/web/areas/urbanismo_y_medio_ambiente/ Consulta realizada 26 de Noviembre de 2009.

³⁰ Para más información se recomienda consultar: http://www.dipusevilla.es/dipusevilla/opencms/site/web/areas/urbanismo_y_medio_ambiente/agenda_21_provincial/. Consulta realizada 10 de Octubre de 2011.

- El Programa Ciudad 21 involucra al 50,47% de los municipios del total de la provincia. Por su parte, el 63,81% de los municipios de la provincia forman parte de RECSA. Se reconoce una relación entre los municipios que forman parte de la RECSA y el Programa Ciudad 21, reconociendo municipios que forman parte de ambas.
- Alrededor de 72 municipios de la provincia cuenta con alguna iniciativa ambiental vinculada a la Agenda Local 21, a partir de su participación en el Programa Ciudad 21 y/o RECSA, lo que representa más del 50% del total de municipios de la provincia.
- El impulso de estas iniciativas reconoce como fecha de inicio el año 2000, con mayor impulso en el caso de RECSA en el 2001 y 2004, y en el caso de Ciudad 21 en el 2002 y 2008, donde se cuantifican el mayor número de municipios adheridos a las iniciativas.
- Conforme el rango de población se reconoce que 77,61% de los Ayuntamientos que forman parte de la RECSA poseen una población de 5 mil a 50 mil habitantes y el 17,91% poseen una población de menos de 5 mil habitantes. En el caso del Programa Ciudad 21, todos los municipios superan los 2 mil habitantes, el 92,45% de los mismos se encuentra en el rango de población de 5 mil a 50 mil habitantes, el 7,5% supera los 50 mil habitantes.
- Tomando los municipios que se ubican en áreas de interés ambiental,³¹ el 26,66% cuentan con A21 Local

VII. RESEÑAS DE LA EXPERIENCIA ANDALUZA PARA EL CASO ARGENTINO

Argentina cuenta con 23 provincias más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires distribuidas a lo largo de 3.761.274 km³². Presenta para el año 2010 de un total de 40.117.096 habitantes³³.

Argentina estructura su marco normativo ambiental reconociendo en su Constitución Nacional el “*derecho a un ambiente sano*” (Art.41 de CN)³⁴ y cuenta con la Ley General del Ambiente Nro. 25.675 del año 2002 que “*establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.*”³⁵

31 Se identifica como área de interés ambiental aquellas que se encuentran emplazadas en Áreas Protegidas.

32 INDEC. Preguntas Frecuentes. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Disponible en Internet: http://www.indec.gov.ar/glosario/glosario_faq.asp. Consulta realizada 13 de octubre de 2011

33 INDEC. Censo 2010. Año del Bicentenario. Disponible en Internet: http://www.censo2010.indec.gov.ar/novedades/novedades_detalle.asp?id=20977. Consulta realizada 13 de octubre de 2011

34 Constitución Nacional. República Argentina. Disponible en Internet: <http://www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/capitulo2.php>. Consulta realizada 13 de Octubre de 2011

35 Ley General Del Ambiente 25.675. Disponible en Internet: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79980/norma.htm>. Consulta realizada 13 de Octubre de 2011

Complementa lo anterior las *“Bases de una agenda orientada a una Política Ambiental Sostenible para el Crecimiento y la Equidad”*.³⁶

En Argentina, si se observa el número de casos de Agenda Local 21, se puede señalar que se visualiza una *“ventana de oportunidad”* para el análisis e investigación del instrumento. De manera que se reconocen iniciativas incipientes y en construcción, que dan cuenta de avances a partir del interés de Organizaciones No Gubernamentales, Municipios, Universidades interesadas en la materia y Organismos de Gobierno Nacional que promueven programas vinculados.

En la actualidad, Argentina cuenta con el *“Programa Nacional de Promoción de la Agenda 21 Local,”* este último a cargo de la Unidad de Coordinación de Gestión Ambiental Municipal.³⁷

El programa señala que *“Considerando la relevancia de la implementación de la Agenda 21 local y teniendo en cuenta el insuficiente grado de implementación de la propuesta en los municipios del país, resulta necesario la creación de un Programa Nacional que jerarquice la dimensión ambiental en el ámbito municipal para dar las bases a una estrategia de desarrollo sustentable, reforzando las capacidades locales para la evaluación y planificación ambiental integrada,”*³⁸

Por su parte, Argentina ha elaborado los Informes Anuales desde 1993 que elevan a la Comisión sobre Desarrollo Sustentable la información que permite a supervisar los progresos que el país ha logrado en la implementación de la Agenda 21. 39 Así encontramos el Informe de Rio+5 y Rio+10.

Otras iniciativas vinculadas se reconocen en el denominado *“Plan de Acción de Capacitación y difusión sobre cambio climático global”* que incluye Talleres de

³⁶ *“Tiene como objetivo último de dar luz a un compromiso nacional, que haga posible enfrentar con eficacia la responsabilidad gubernamental con los ciudadanos y su ambiente, a la vez que contribuya a asegurar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de identificación y resolución de los principales problemas ambientales”* en: SAYDS (2004) Bases para una Agenda Ambiental Nacional: Política Ambiental Sostenible para el crecimiento y la equidad. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Argentina.

³⁷ Esta unidad tiene por misión el diseño e impulso de programas y proyectos para la promoción del desarrollo local ambiental, apoyando la potencialidad de sus comunidades. La Unidad acompaña a diferentes actores del ámbito Municipal en el fortalecimiento de sus emprendimientos ambientales en diversos puntos del país. Entre las funciones se puede señalar *“Estimular y apoyar a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a diseñar y desarrollar acciones en base a la Agenda 21 local.”*

³⁸ SAYDS. Programa Nacional de Promoción de la Agenda 21 Local. Disponible en internet: <http://www.ambiente.gov.ar/?idseccion=271>

³⁹ En base a: SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (2002) Reunión de Puntos Focales Nacionales. Preparación de los informes Nacionales a la CDS. Lecciones aprendidas. New York. USA.

Cambio climático y Agenda 21 Local⁴⁰, actividades vinculadas a la Agenda 21 Escolar y la iniciativa pionera denominada Comisión Promotora de la Agenda 21.⁴¹

La lectura de la experiencia de Andalucía en general y de Sevilla en particular, combinada con la producción teórica y metodológica sobre el tema, permite identificar un conjunto de componentes del proceso de Agenda Local 21 que resultan importantes de “reflexionar” a los fines de analizar la posibilidad de avanzar sobre la Agenda 21 Local en el caso de Argentina. Su consideración permite en principio, la reflexión acerca de los elementos necesarios para iniciar y acompañar el proceso, configuradas como cuestiones o condiciones de base; en segundo lugar se observan elementos que se podrían configurarse como aspectos positivos del devenir del proceso y finalmente, aquellas cuestiones que pueden actuar como recomendaciones a tener en cuenta en relación a la configuración como posibles inconvenientes y riesgos.

Una primera aproximación implicaría los siguientes componentes a considerar:

a) Condiciones de base, “telón de fondo”

Dentro de las condiciones de base podemos reconocer como elementos que resultan de importancia, el establecimiento de denominadores comunes en términos ambientales, interés de las autoridades locales en el proceso, la necesidad de analizar las posibilidades de financiamiento y apoyo técnico, el compromiso de los actores a lo largo del proceso y el trabajo en “red”.

El abordaje del tema ambiental implica avanzar sobre los alcances de los términos que componen su marco conceptual. El concepto de “*Ambiente*” y “*Desarrollo Sostenible*” resultan claves y deben ser definidos y consensuados al inicio del proceso de Agenda Local 21 a los fines de que los actores implicados puedan encuadrarse dentro del mismo marco conceptual y por tanto el proceso pueda partir de bases consensuadas. Es necesario entonces, poder reflexionar y debatir sobre los conceptos que estructurarán el proceso ¿Qué se entiende por ambiente? ¿Qué alcance tendrá el desarrollo sostenible? ¿Qué se entenderá por problemática ambiental? entre otros.

La Agenda Local 21 es un proceso participativo, abierto y creativo que involucra a la comunidad. No obstante, resulta necesaria la participación de las autoridades locales en el proceso. En el caso español se observa cómo se plasma el compromiso del Gobierno Local en la firma de la Carta de Aalborg como inicio del proceso. Situación, que puede ser tomada como indicador de los procesos en marcha.

⁴⁰ Dependiente de la Unidad de Cambio Climático y el área de Educación Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) en base a: S AyDS. Plan de Acción de Capacitación y Difusión sobre el Cambio Climático Global. Disponible en internet: <http://www.ambiente.gov.ar/default.asp?IdArticulo=5328>. Consulta realizada 10 de Octubre de 2011

⁴¹ La Comisión 21 ha sido un grupo de trabajo que se conformó durante el año 2002 por alrededor de 40 ONGs con auspicio de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Se calcula que casi dos terceras partes de las acciones de la Agenda 21 requieren la implicación del gobierno local. (AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE, 2005)

Debe recordarse que el proceso de AL21 no es obligatorio por tanto se fundamenta en la voluntad de los actores locales. De manera que resulta importante poder reconocer el interés real de los actores en el tema ambiental, y en ésta herramienta de gestión ambiental puntual.

El inicio de un proceso de Agenda Local 21 demanda una serie de recursos técnicos y financieros necesarios para su diseño y ejecución. El caso de Sevilla, tal como se observó, da cuenta de dos instancias de apoyo: técnico y financiero al que pueden acceder al municipio. El primero asociado al asesoramiento de responsables ambientales del orden municipal, establecimiento de comisiones, elaboración de estudios de base y asesoría en indicadores y planes de comunicación, entre otras. Mientras, la segunda se encuentra asociada al apoyo económico para la elaboración de los diagnósticos ambientales y *“Actuaciones Puntuales”*

Analizar estas posibilidades resulta importante en aquellos casos donde los recursos locales no siempre logran cubrir la totalidad de estos requisitos para iniciar y sostener el proceso.

La Agenda 21 representa el inicio de un proceso continuado para desarrollar políticas locales y construir sociedades (*“partnership”*) entre las autoridades municipales y otros sectores para trabajar conjuntamente hacia el desarrollo sustentable. (CARDENAS JIRON, 1998: 12)

De manera que el proceso de Agenda Local 21 es posible de iniciarse y mantenerse en el tiempo a partir del compromiso de los actores participantes. Encontrándose en ése grupo gobierno local, regional, organizaciones no gubernamentales, universidades, sectores económicos, grupos de interés y ciudadanos, entre otros. La Agenda 21 Local, es un proceso a largo plazo, por tanto los actores participantes deben mostrar interés y motivación de trabajar en un proceso de éstas características.

El avance de la cuestión ambiental y la aplicación de las herramientas ambientales en distintos contextos territoriales trae aparejado un cúmulo de reseñas que permite potenciar el trabajo en equipo o en red entre distintos territorios, esto permitiría por un lado intercambiar información sobre los inconvenientes que trae el proceso y por el otro, los aspectos positivos vinculados al mismo. Vinculado al caso español se puede señalar que *“ Las redes de municipios creadas en torno a la iniciativa de A21L han servido de escaparate para aquellas administraciones locales más activas y han contribuido a dar a conocer la A21L, a generar nuevos flujos de información y a favorecer el intercambio de recursos cognoscitivos a nivel intermunicipal.”* (FONT y SUBIRATS, 2000: 106)

b) Aspectos positivos que puede arrojar el proceso

El inicio del proceso de Agenda Local 21 implica la necesidad de conocer las condiciones ambientales locales y las herramientas de gestión ambiental que existen para su tratamiento a través de las distintas estrategias de gestión ambiental, que están asociadas a las etapas de diagnóstico y diseño del plan de acción.

En términos de (PNUMA-FLACMA, 2005: 10) la Agenda 21 Local le permite a la comunidad conocer *“adónde está la comunidad en este momento e interiorizar sus principales problemas”*.

Esta situación puede impactar positivamente en las demandas de información que provienen de la ciudadanía en general y de los profesionales vinculados al tema ambiental. También podría traducirse no sólo en el enlace de la información existente, sino en generación de nueva información de carácter ambiental actualizada que va cubriendo áreas de vacancia que se reconocen.

El proceso de Agenda 21 Local contribuye a la construcción de una Visión de futuro compartida. Formular una visión de futuro, permite a la comunidad decir *“cómo quieren que sea su comunidad a mediano y largo plazo”*. (PNUMA-FLACMA, 2005: 10)

De esta manera la comunidad se involucra en un ejercicio que le permite debatir entre todos a donde quieren ir, lo que contribuye a prevenir, mitigar y minimizar la aparición de problemas ambientales, que atentan contra esa visión de futuro.

Reflexionar sobre el tema ambiental, puede traer aparejado un pensamiento crítico, reflexivo y constructivo sobre las relaciones Sociedad Naturaleza, que van de la mano de re pensar los valores éticos en los que se fundamenta esas relaciones.

De manera que podríamos decir que permite *“Definir los “valores éticos”(Carta de la Tierra) que la comunidad debe tener en todos los niveles (municipal, académico, empresarial y de las organizaciones de la sociedad civil), para lograr la elaboración de la Agenda 21 Local”* (PNUMA-FLACMA, 2005: 10)

El proceso de Agenda Local 21, se estructura en relación al tema ambiental y a la toma de conciencia de la existencia de relaciones causa -efecto que trae aparejado la dinámica ambiental en este caso, en el orden municipal. El proceso puede contribuir al aumento de la concientización ciudadana en la materia y la observancia de los distintos actores como co-responsables en relación a la distribución de costos y beneficios ambientales, entre los distintos actores y especialmente entre las generaciones presentes y futuras.

La generación del proceso de Agenda Local 21 implica el trabajo de los equipos técnicos de las áreas vinculadas al tema ambiental, lo que posibilita al interior de las instituciones participantes el fortalecimiento de sus instancias de trabajo, y la puesta en diálogo con otras áreas internas de la Administración local, así como regional y nacional. En este sentido, la Agenda 21 Local es definida por algunos autores como

una instancia que permitiría *“la creación de sistema de gerenciamiento apropiados para los gobiernos locales, en base a la integración de políticas y planeamiento, inclusión de todos los actores y focalización o priorización de los resultados a largo plazo.”* (Secretaría Municipal de Medio Ambiente de Rio de Janeiro citado en: DIAZ PALACIOS, 2000:38)

c) Recomendaciones a tener en cuenta

DIAZ PALACIOS (2002: 40) señala entre los riesgos que pueden presentarse en mayor o menor grado los asociados al proceso de A21L: generar demasiadas expectativas, establecimientos de objetivos demasiados generales, énfasis en las propuestas de gestión ambiental, descuidando la gestión económica, social e institucional, entre otros aspectos.⁴²

El proceso de Agenda 21, en un inicio puede generar expectativas de soluciones inmediatas a la serie de problemas ambientales que se identifican en la órbita local. De manera que resulta necesario poder ir estableciendo escala de prioridades y problemas a abordar en el corto plazo, a los fines de no perder el impulso en una serie de iniciativas diversas y abiertas que intentan solucionar un amplio grupo de temas a la vez.

Resulta importante, establecer objetivos específicos y alcanzables, lo que se encuentra relacionado con el anterior, en el sentido de poder identificar puntos claves a la hora de fijar instancias de avance. De modo que los objetivos sean concretos y observables en lo cuantitativo o en lo cualitativo.

Es relevante visualizar la integración de las propuestas de gestión propiamente ambiental con la gestión económica social e institucional. La gestión ambiental no es un compartimiento estanco que involucra sólo acciones puntuales. El abordaje ambiental es interdisciplinario, por tanto las instancias de gestión ambiental deberían poder traducir esta particularidad. Esto implica que los objetivos ambientales y las prácticas ambientales deberían poder incluirse también, a lo largo de los procesos de gestión económica, social, institucional y cultural.

El proceso de Agenda 21 Local es un proceso voluntario, no obstante algunas de las iniciativas que surgen pueden encuadrarse en el marco de algunos instrumentos de gestión ambiental pública. Es importante poner en diálogo las iniciativas que van surgiendo con los instrumentos operativos con los que cuenta la Administración Local. De igual manera el ejercicio permitiría identificar aquellas situaciones en las cuales si bien existe la necesidad de trabajar determinadas temáticas, existen competencias concurrentes entre lo local, lo regional y lo provincial y lo nacional.

La implantación de la Agenda Local puede tener inconvenientes económicos como los costes de aplicación, de seguimiento y de control, los costes de auditoría y los

⁴² Asimismo agrega el autor: desinterés de las autoridades locales, poco compromiso de los actores, percepciones exclusivamente ideológico política de la A21L y la no ejecución de los programas y proyectos de la A21L por falta de financiamiento (DIAZ PALACIOS, 2000).

costes de formación de personal o bien inconvenientes estructurales como la falta de personal municipal y tiempo. (MARTINEZ GARCIA, 2000: 63). Deben sumarse también los riesgos asociados a la “No ejecución de los programas y proyectos d la A21L, por falta de financiamiento” (DIAZ PALACIOS, 2002: 40)

VIII. CONSIDERACIONES DE CIERRE

La Agenda 21 Local es una alternativa de planificación ambiental local al alcance de la escala municipal. La experiencia española es rica en la materia conforme el número de casos que presenta de municipios que han empleado esta estrategia.

Dentro de la UE, España es uno de los países en los que más Ayuntamientos desarrollan procesos de Agenda 21 Local (A21L), atendiendo al amplio número de municipios españoles que han firmado el compromiso formal de la Carta de Aalborg. (OBSERVATORIO DE LA SOSTENIBILIDAD EN ESPAÑA, *en línea*: 38). Según los datos existentes en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en junio de 2002 había en España un total de 409 municipios firmantes de la Carta de Aalborg. (HERNANDEZ AJA, 2003: 11).

Tomando como estudios de caso Andalucía y Sevilla es posible observar otro nivel de detalle el funcionamiento de este instrumento conforme los actores intervinientes, los procesos desarrollados que permiten visualizar como juega el tramo de población, la participación en redes y programas de promoción de Agenda 21, el grado de desarrollo de la Agenda 21 Local y el comportamiento de Ayuntamientos ubicados en áreas de interés ambiental.

Como todo proceso, la Agenda 21 Local, encierra una serie de ventajas y desventajas que deben ser analizadas cuidadosamente. La observancia de estudios de casos en la materia permite obtener reseñas previas a la actuación.

IX. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las actividades desarrolladas han implicado: a- Búsqueda de bibliografía; b- Sistematización de la información; c- Identificación de actores e informantes claves y obtención de información in situ.

Se ha consultado la base de documental del Centro de Documentación del Instituto de Investigación Urbano Territorial de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad de Granada, Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, Centro de Estudios Municipales de Cooperación Internacional de Granada y Biblioteca de la Junta de Andalucía (sede Granada).

Buscadores y base de datos específicos sobre la temática ambiental permitieron identificar con especial atención a: Centro de documentación virtual de la UIM,

DIALNET Universidad de La Rioja, Red de Revistas científicas de América Latina y el Caribe (REDALYC), España y Portugal, Revista electrónica de Medio Ambiente. Universidad Complutense de Madrid, Centro de documentación virtual y el sistema de información ambiental de la Consejería de Medioambiente de Andalucía, E-espacio. Contenidos digitales de la UNED.

Asimismo se señalan otras instituciones que ofrecen información en formato digital de importancia para el desarrollo del artículo: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de España, Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía, Observatorio de la Sostenibilidad en España, Programa de Sostenibilidad ambiental, Ciudad 21, Biblioteca CF+S “Ciudades para un Futuro más Sostenible”, Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Instituto Nacional de Estadísticas de España, Federación Española de Municipios y Provincias, Instituto de Estadísticas de la Junta de Andalucía, Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España, Agencia Europea de Medioambiente y Instituto de Desarrollo Regional de Andalucía. Debe agregarse, finalmente que se efectuaron visitas a fines de obtener mayor información in situ a las siguientes instituciones públicas vinculadas a las áreas de trabajo de Agenda Local 21 en España: Ayuntamiento de Granada (Delegación de Medio Ambiente. Oficina Técnica de Agenda 21), Diputación de Sevilla (Área de Agenda Local 21), Ayuntamiento de Sevilla (Coordinación de Agenda 21 Local Sevilla) y ENMASA Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Se agradece la buena predisposición al dialogo y el acceso a la información de los actores sociales vinculados a las instancias públicas, docentes de la UIM y el staff del Instituto Investigación Urbana Territorial.

X. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Agencia Europea de Medio Ambiente (2005): *Hacia un Desarrollo Sostenible para las autoridades locales. Enfoques, experiencias y fuentes*. Versión española. Ministerio de Medio Ambiente de España. Amsterdam, Países Bajos. ISBN: 84-8320-317-0.

- Aguado Moralejo, I; Barrutia Legarreta, J.M.; Echebarría Miguel, M.C. (2007): “La Agenda 21 Local en España”, *Ekonomiaz: Revista Vasca de Economía*, ISSN 0213-3865, Nº. 64, 2007 (Ejemplar dedicado a: Desarrollo sostenible y Agenda 21 local).

-Alguacil, R.M.; García Gascón, J.L. (s/f): *El municipio andaluz sostenible La sostenibilidad y el buen vivir más allá del desarrollo en un municipio de Andalucía*. Disponible en internet: http://faccaa.com/files/Especial_Municipio_andaluz.pdf. Consulta realizada 5 de Octubre de 2009.

- Asensio Coto, M.J. (s/f): *El Programa 21 de Naciones Unidas. Junta de Andalucía. Consejería de Medioambiente. España*. Disponible en internet: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/Bloques_Tematicos/Publicaciones_Divulgacion_Y_Noticias/Publicaciones_Periodicas/revista_medio_ambiente/revista_ma_62/programa21.pdf Consulta realizada 12 de octubre de 2009.

- Brunet Estarellas, P.; Almeida García, F. (2005): *Agenda 21: subsidiariedad y*

cooperación a favor del desarrollo territorial sostenible. Boletín AGE Nro. 39. Pág. 423-226. España.

- Cañadas Barón, C.M. (2009): *Las competencias de las Entidades Locales de Andalucía en materia de Medio Ambiente*. Estudios de Divulgación. Nro. 137. Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional. Diputación de Granada. España.

- Carta de las Ciudades Europeas hacia Sostenibilidad (La Carta de Aalborg), Dinamarca, 27 de mayo de 1994. Disponible en internet: <http://utopiaverde.org/descargas/carta-de-aalborg-1994/view> Consulta realizada 26 de Noviembre de 2009.

- Cárdenas Jirón, L.A. (1998): "Definición de un marco teórico para comprender el concepto de desarrollo sustentable", *Boletín del Instituto de la Vivienda INVI* N°33, Mayo 1998. Facultad Arquitectura y Urbanismo. Universidad de Chile. Santiago. Chile.

- Casado Granados, E. (2002): "La Gestión Medioambiental Local en: La ordenación del territorio y el urbanismo en la gestión medioambiental local". *Cuadernos de Educación Ambiental* Nro.6. Departamento de Medio ambiente y Protección civil. Diputación de Córdoba. España.

- Casares, J.J.; Arca Ruibal, J. (2002): "Gestión estratégica de la sostenibilidad en el ámbito local: la Agencia 21 Local". *Revista Galega de Economía*. Año 2. Universidad de Santiago de Compostela. España.

- Castillo Blanco, F. (2003): "Un acercamiento a las competencias de las Entidades Locales en materia medioambiental: especial referencia a Andalucía", *El Medio Ambiente Urbano. Temas de la Administración Local*. Diego José Vera Jurado (Coordinador). CEMCI Publicaciones. Granada, España.

- Castro Nogueira, H. (2003): "Gestión de la red de espacios naturales protegidos de Andalucía", *Colección Mediterráneo Económico*. Número 4: Mediterráneo y Medio Ambiente. Coordinadora: Cristina García-Ozcoyen Disponible en internet: <http://www.fundacioncajamar.es/mediterraneo/revista/me0407.pdf> Consulta realizada 20 de noviembre 2009.

- Conesa Fernández, V. (1997): *Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental*. Ediciones Mundi Prensa. Madrid. España.

- Consejería de Medio Ambiente (2008): *Datos Básicos medio Ambiente Andalucía*. Junta de Andalucía. Unión Europea. España. Disponible en internet: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0/?vgnnextoid=4b2a6b2464f4e110VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=f40a776da8e5e110VgnVCM1000001325e50aRCRD&lr=lang_es Consulta realizada 22 de Octubre de 2009.

- Consejería de Medio Ambiente- Junta de Andalucía (2005): *Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010*. Junta de Andalucía. España.

- Consejería de Medio Ambiente- Junta de Andalucía (2006): *Estrategia Andaluza de educación Ambiental*. Disponible en internet: http://eadea.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=20&Itemid=19 Consulta realizada 22 de Octubre de 2009.

- Consejería de Medio Ambiente Junta de Andalucía: *Competencias*. Información de internet: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.f8ef913f020484f37719e2105510e1ca/?vgnnextoid=7b40074b71a2a110VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=3259b19c7acf2010VgnVCM1000001625e50aRCRD&lr=lang_es

Consulta realizada 18 de Noviembre de 2009.

- Consejería de Medio Ambiente: RENPA. Disponible en internet: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0/?vgnnextoid=0cbb7abc83414010VgnVCM1000000624e50aRCRD>

Consulta realizada 18 de Noviembre de 2009.

- Consejería de Medio Ambiente-Junta de Andalucía (2008): *Memoria Ciudad 21*. España.

- Consejería de Medio Ambiente - Junta de Andalucía (2006): *Fondos Europeos y Medio Ambiente en Andalucía. Buenas Prácticas*. Junta de Andalucía. España.

- Consejería De Medio Ambiente (2003): *Estrategia Andaluza de desarrollo sostenible*. Agenda 21 Andalucía. España.

- Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía: *CIUDAD 21. Guía básica municipal de herramientas de Participación Ciudadana y Planes de Acción Local*. España.

- Coria, L. (2007): “¿De qué hablamos cuando hablamos de Agenda 21?”, *La Relación Global Local, sus implicancias prácticas para el diseño de estrategias de desarrollo*. Universidad de Málaga.

- Coria, L. (2007): “Herramientas de planificación ambiental local: estado de situación y tendencias en la implementación de los planes de desarrollo local sustentable en Noroeste Argentino”. *IV Encuentro Internacional Virtual sobre Desarrollo sostenible y población*. Universidad de Málaga.

- Coria, L. (2008): “La Agenda 21 Local como herramienta de gestión ambiental para los gobiernos locales”. Ponencia presentada en *IV Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida. 5to Congreso de Ambiente y Calidad de Vida*. Catamarca, Argentina.

- Constitución Nacional de la República Argentina. Disponible en Internet: <http://www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/capitulo2.php>. Consulta realizada 13 de Octubre de 2011.

- Danta Navarro, C. (2002): *Agenda Local 21 La Guía*. Fundación Doñana 21. España.

- Delegación de la Federacion de Municipios de Madrid en Bruselas: *La política de Medio Ambiente de la Unión Europea*. Disponible en internet: <http://www8.madrid.org/gema/fmm/monogra18.htm>. Consulta realizada 10 de octubre de 2011.

- Díaz Palacios, J. (2000): *Manual de planificación y gestión de las Agendas 21 de las ciudades*. Unión Iberoamericana de Municipalistas. España.

- Diputación de Sevilla (2009): *Atlas de la provincia de Sevilla*. Disponible en internet: <http://3web.dipusevilla.es/atlasnuevo/intro2.htm>. Consulta realizada 2 de Octubre de 2009.

- Diputación de Sevilla: *Información sobre el Área de Sostenibilidad y Ciclo Hidráulico*. Disponible en Internet: http://www.dipusevilla.es/dipusevilla/opencms/site/web/areas/urbanismo_y_medio_ambiente/ Consulta realizada 26 de Noviembre de 2009.

- Diputación de Palencia. *Las A21L en el ámbito nacional e internacional*. Disponible en internet: http://www.palencia21rural.com/que_a21l.asp?f_c=&f_p=. Consulta realizada 10 de Enero de 2011.

- Echebarría Miguel, C.; Aguado Moralejo, I. (2003): “La Agenda Local 21

como instrumento de sostenibilidad: la experiencia española”, *Estudios Agrosociales y Pesqueros*, n.º 199, 2003 (pp. 61-91). ISSN 1575-1198.

-Ecourbano: *Red de redes*. Disponible en internet: http://www.ecourbano.es/que_es.asp?bbdd=red_de_redes Consulta realizada 30 de noviembre de 2009.

- Espinoza Guerra, L.E. y otros (2003): *Agenda Local 21 ¿Qué es? ¿Cómo se hace? ¿Para qué sirve la planificación participativa?*, Fundación de iniciativas locales. Madrid. España.

- FAMP: *¿Qué es la FAMP?* Disponible en internet: <http://www.famp.es/famp/frames.htm> Consulta realizada 18 de Noviembre de 2009.

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Disponible en internet: http://www.famp.es/famp/varios/ciudadessostenibles/listado_munics.php3#Sevilla Consulta realizada 30 de noviembre de 2009.

- FEMP (2004): *Código de Buenas Prácticas ambientales*. Federación Española de Municipios y Provincias. Ingeniería del Conocimiento S.A. I.S.B.N.: 87432-99-9.

- Font, N.; Subirats, J. (2000): *El reto de la sostenibilidad local en España en: Local y Sostenible*. Coordinadores: Nuria Font y Joan Subirats. Editorial Icaria, Barcelona. España.

- García Añón, M. (2004): “La Agenda 21 Local: proceso y evaluación”, *Revista Galega de Economía*, vol. 13, núm. 1-2 (2004), pp. 1-21 ISSN 1132-2799.

- Gudynas, E. (2002): *Ecología, economía ética del Desarrollo Sustentable*. Ediciones Marina Vilte. Confederación de Trabajadores de la Educación Argentina. Buenos Aires. Argentina.

- Hernández Aja, A. (2003): *Informe sobre los indicadores locales de sostenibilidad utilizados por los municipios españoles firmantes de la Carta de Aalborg*. Madrid. España. Disponible en internet: <http://habitat.aq.upm.es/indloc/aindloc.html>.

- INE (2008): *Cifras de población* (referidas al 01/01/2008 Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre). Disponible en internet: <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do>.

- INE: *Anuario estadístico de España 2006*. Disponible en internet: http://www.ine.es/prodyser/pubweb/anuario06/anu06_01entor.pdf.

- Instituto Nacional de Estadísticas de España. Revisión del Padrón Municipal a 1-1-2008 e Instituto Geográfico Nacional. Disponible en internet: <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t43/a011/a1998/densidad/10/&file=t10074.px&type=pcaxis&L=0>.

- INDEC. *Preguntas Frecuentes*. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Disponible en Internet: http://www.indec.gov.ar/glosario/glosario_faq.asp. Consulta realizada 13 de octubre de 2011.

- INDEC. *Censo 2010. Año del Bicentenario*. Disponible en Internet: http://www.censo2010.indec.gov.ar/novedades/novedades_detalle.asp?id=20977. Consulta realizada 13 de octubre de 2011.

- Junta de Andalucía (2000): *Bases para Agenda 21 Andalucía*. Consejería de Medio Ambiente Coordina la edición: Dirección General de Participación y Servicios Ambientales. Disponible En Internet: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/voluntariado/agenda_21/libro_agenda_21.pdf.

- Junta de Andalucía (2001): *Agendas Locales 21 en Andalucía*. Coord. Marcos

Castro Bonaño. Consejería de Medio Ambiente. Andalucía. España.

- Junta de Andalucía (2006): *Estatuto de Autonomía para Andalucía*. Texto aprobado por el Congreso de los Diputados. España.

- Junta de Andalucía-Diputación de Barcelona (2003): *Informe sobre el Estado del Arte de las Agendas 21 Locales en España*.

- Junta de Ciudades de Castilla-La Mancha (2003): *Guía práctica para el diseño, implantación y desarrollo de las Agendas 21 Locales en los municipios de Castilla-La Mancha en el marco del pacto ciudad habitable*. Federación de Municipios y provincias de Castilla – La Mancha. España.

- Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. BOJA núm. 143. Disponible en internet: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/aplicaciones/Normativa/ficheros/gica.pdf>. Consulta realizada 30 de noviembre de 2009.

- Ley General del Ambiente de la República Argentina Nro. 25.675. Disponible en Internet: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79980/norma.htm>. Consulta realizada 13 de Octubre de 2011.

- Llaguno Rojas, A. (s/f): *Impulso a la política ambiental en los municipios andaluces: el Programa ciudad 21*. Disponible en internet: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/contenidoExterno/Pub_revistama/revista_ma40/ma40_6.html Consulta realizada 23 de Octubre de 2009.

- Lozano Oyola, M. (2007): “Medio Ambiente y desarrollo local: experiencias en Andalucía”. *Revista Observatorio Iberoamericano de Desarrollo Local y la Economía Social*. Grupo Eumed UMA. Año 1 – Nro. 0 – Abril, mayo, junio de 2007. pp. 196 – 220.

- Martínez García, G. (2000): “Análisis jurídico de la importancia practica de la Agenda Local 21”. *Revista de Derecho Ambiental*. Nro. 25. P. 39-64 en: Curso de Grado. Maestría en dirección y gestión pública local. Andalucía 4 al 22 de abril de 2005. Documentación de apoyo. UIM.

- Mecati Granado, L.E. (2003): *Actuando localmente: las Agendas 21 Locales*. Colección Mediterráneo Económico “Mediterráneo y Medio Ambiente” Coordinado Cristina García Orcoyen Tormo. Caja Rural Inter mediterránea. España.

- Ministerio de Administraciones Públicas. Gobierno de España (2009): *Entidades locales en Andalucía. Estudio de los datos contenidos en el registro de Entidades Locales*. Disponible en internet: http://www.map.es/documentacion/politica_local/sistema_de_informacion_local_-SIL/banco_de_datos/registro_eell/estudios/estudios_ccaa/parrafo/0/document_es/LAS%20ENTIDADES%20LOCALES%20EN%20ANDALUCIA.pdf Consulta realizada 23 de Octubre de 2009.

- Ministerio de la Presidencia España (2008): *Estrategia Española de Desarrollo Sostenible*. España.

- Moran, A. (1997): *Agenda 21: Balance para el MERCOSUR en materia de: Educación e Iniciativa de los gobiernos locales*. Instituto Nacional de la Administración Pública. Buenos Aires, Argentina.

- Moran, A. (1998): “Agenda 21 Local”, *Revista Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental*. Año 5. Nro. 12. Asociación de Administradores Gubernamentales. Buenos Aires. Argentina.

- Muscar Benasayag, E. (2008): “Sobre la Agenda XXI, la Carta de Aalborg y

otros programas internacionales, repercusiones en las Autonomías Españolas”, *Desarrollo territorial sostenible: instrumentos participativos para la acción*. Compiladoras: Alicia Iglesias y Adriana Martínez. EDUCO. Universidad Nacional del Comahue. Argentina.

- Naciones Unidas (1992): Texto definitivo de los acuerdos logrados por los gobiernos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD): Programa 21, Declaración de Río y Declaración sobre principios relativos a los bosques. Río de Janeiro. Brasil.

- Navarrete Jiménez, J. (2006): *Informe Estado actual de la Agenda 21 en la provincia de Sevilla. Análisis por municipios*. Área de Urbanismo y Medioambiente. Informe Avance 21-10-2006. Diputación de Sevilla. España.

- Observatorio de la Sostenibilidad en España: Sostenibilidad local, una aproximación urbana y rural. Disponible en internet: http://sostenibilidad-es.org/NR/rdonlyres/9D962719-2B83-4042-A59D-F472AA73449D/3654/INFORME_FINAL_SOSTENIBILIDADLOCALWebBAJA3.pdf. Consulta realizada 23 de Octubre de 2009.

- Pérez Martos, J. (2003): “La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de medio ambiente”, *El medio ambiente urbano. Temas de la Administración Local*. Diego José Vera Jurado Coord. CEMCI Publicaciones. Granada, España.

- PNUMA-FLACMA (2005): *Guía para la Planificación Estratégica Sostenible Local (Agenda 21 Local): eslabón básico para superar la pobreza*. Lorena San Román (Coordinadora del Proyecto). Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Consejo de la Tierra. Programa Latinoamericano de Desarrollo Local y Combate a la Pobreza. Universidad para la Cooperación Internacional. Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA). México.

- Red Europea de Conocimiento Urbano Punto Focal en España. RECSA. Disponible en internet: http://www.eukn.org/espana/themes/Urban_Policy/Urban_environment/Environmental_sustainability/ciudades_sostenibles_andalucia_1267.html Consulta realizada 18 de Noviembre de 2009.

- Rodríguez Becerra, M.; Espinoza, G. (2002): *Gestión Ambiental en América Latina y el Caribe. Evolución, tendencia y principales prácticas*. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington.

- SAyDS (2004): *Bases para una Agenda Ambiental Nacional: Política Ambiental Sostenible para el crecimiento y la equidad*. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Argentina.

- SAYDS: *Programa Nacional de Promoción de la Agenda 21 Local*. Disponible en internet: <http://www.ambiente.gov.ar/?idseccion=271>. Consulta realizada 10 de Octubre de 2011.

- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2002): *Reunión de Puntos Focales Nacionales. Preparación de los informes Nacionales a la CDS. Lecciones aprendidas*. New York. USA.

- SAyDS: *Plan de Acción de Capacitación y Difusión sobre el Cambio Climático Global*. Disponible en internet: <http://www.ambiente.gov.ar/default.asp?IdArticulo=5328>. Consulta realizada 10 de

Octubre de 2011.

- Seonaez Calvo, M. y otros (2001): “Organización de la gestión municipal del medio ambiente”, en: *Tratado de gestión del medio ambiente urbano. Colección Ingeniería del medio ambiente*. Ediciones Mundi Prensa. España.

- Urbano Martín, P.; Durán, G. (2004): “Las regiones y los municipios ante el desarrollo sostenible”, *Desarrollo sostenible y estructura económica mundial*. David Rivas Coord. CIDEAL. Madrid, España.

- Vázquez Bermúdez, I.: *La comarcalización municipal. Un ensayo en la provincia de Sevilla*, Primer Congreso de Ciencia Regional de Andalucía: Andalucía en el umbral del Siglo XXI.

- Vera Jurado, D. (2005): “La Administración ambiental Andaluza: la Organización Administrativa autonómica andaluza en materia ambiental”, *Derecho Ambiental de Andalucía*. TECNOS. España.

- Yerga Cobos, A. (2008): *El medio ambiente como desafío en la evolución del gobierno local en: Nuevas políticas públicas. Anuario multidisciplinar para la modernización de la Administraciones públicas*. Consejería de Justicia y Administración Pública. Junta de Andalucía. España